



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION N° **4340**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE VERA
CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

COMUNICACION

PEDIDO DE INFORMES

El Honorable Concejo Municipal solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que en el plazo de siete (7) días, se sirva informar lo siguiente con respecto a la situación del volcadero cloacal ubicado en el predio, al sudeste de la Avenida de Circunvalación, lindante al Club Náutico Sur, conocido como “Caleta Sur”.

- 1) ¿Cuáles han sido las gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal desde que se sancionaron las Resoluciones Nros. 9.799 y 10.618, respecto a dictaminar acerca de la situación y condiciones de funcionamiento del actual volcadero de camiones atmosféricos, ubicado en el predio mencionado?
- 2) ¿Qué acciones se han llevado adelante para mitigar los efectos ambientales negativos, según lo dispuesto por la Resolución N° 10.618?
- 3) ¿Cuál es el tratamiento que se le da a los líquidos cloacales antes de ser volcados al río?
- 4) Si se tiene estadística de cuántos camiones atmosféricos concurren diariamente a dicho predio. Adjunte documentación de referencia y habilitación municipal de los mismos.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº **4340**

- 5) Si se ha comprobado que la Empresa Aguas Provinciales autoriza el ingreso de camiones atmosféricos provenientes de diversas ciudades de la zona. De ser así la autorización municipal correspondiente.
- 6) ¿En qué estado se encuentran las gestiones y tratativas con la Empresa Aguas Provinciales para el traslado del volcadero hacia otro sitio, cercano al Colastiné?
¿Existen objeciones, negativas o resistencias por parte de la empresa, para proceder al traslado del volcadero?
- 7) ¿Cuáles son las gestiones llevadas adelante por el Departamento Ejecutivo Municipal desde la sanción de la Resolución Nº 9.976 ante el Gobierno de la Provincia de Santa Fe al efecto de que se otorgue a la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, en calidad de comodato, el uso y explotación con fines recreativos y turísticos, del inmueble declarado de Interés Municipal por Ordenanza Nº 10.114?
- 8) Si el Departamento Ejecutivo Municipal realizó los estudios preliminares de factibilidad técnica y económica del proyecto de creación de un área recreativa y turística en dicho predio. Adjunte documentación.

SALA DE SESIONES, 17 de marzo de 2.005.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia